



SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO

26 DE FEBRERO DE 2020

ACTA 02/2020

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D^a María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)

D^a M^a Montserrat Simón Coba (Grupo municipal PSOE)

D. Jose Luis Lara Soriano (Grupo municipal PSOE)

D^a. Purificación Medina González (Grupo municipal PSOE)

D. Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Luisa Fernández Bueno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 09:00 horas del día 26 de febrero de 2020, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Luisa Fernández Bueno, que da fe del mismo.

No asisten : D^a María Jose Lopez Galera (Grupo municipal PP), D. Juan Pedro Vega Serrano (Grupo municipal Ciudadanos) y D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE), quienes excusaron su ausencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Alcalde argumenta la urgencia de la sesión basándose en las bases de la IX Convocatoria del Reconocimiento "Ciudades Amigas de la Infancia" de Unicef Comité Español, las cuales estipulan como fecha límite para solicitar la renovación de dicho Reconocimiento antes del día 29 de febrero del presente año, por lo que es necesaria la adopción del correspondiente acuerdo para su presentación telemática antes de dicha fecha.

Código Seguro de Verificación	IV66EPSYPH5KL6RMS5HFO73BEA	Fecha	07/05/2020 10:14:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO		
Firmante	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66EPSYPH5KL6RMS5HFO73BEA	Página	1/3





Sometida la Propuesta a votación, se acuerda **APROBAR LA URGENCIA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos).

2.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL SELLO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA" 2020-2024 DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

Se somete a la consideración del Pleno la Propuesta efectuada por el Sr. Alcalde.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL SELLO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA" 2020-2024 DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos), cuyo tenor literal es:

"La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y

Código Seguro de Verificación	IV66EPSYPH5KL6RMS5HFO73BEA	Fecha	07/05/2020 10:14:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO		
Firmante	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66EPSYPH5KL6RMS5HFO73BEA	Página	2/3





manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Reconcomiento Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

TERCERO.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante la Secretaría permanente del Programa CAI en este proceso a:

- Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.
- Purificación Medina González, Concejala de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Marmolejo."

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: El presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2020, en la que no se produjeron rectificaciones.

Código Seguro de Verificación	IV66EPSYPH5KL6RMS5HFO73BEA	Fecha	07/05/2020 10:14:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO		
Firmante	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66EPSYPH5KL6RMS5HFO73BEA	Página	3/3

